

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

N° 319 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, 23 SEP 2021

**VISTO:**

El expediente Nro. 122878(170694)-E-2021, presentando por don ULDARICO ESTEBAN REMUZGO, sobre extinción de Resolución de Multa N° 0243-2020-GSP, del 30/11/2020; e Informe N° 739-2021-MPH/GSP/LBC, emitido por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, con la Resolución de Multa N° 0243-2020-GSP, de fecha 30 de noviembre de 2020, se exige a doña NORMA YNGA VERTHO, el pago de la multa resultante de la PIA N° 06061, sanción establecida con el código infraccionario GSP 01.0.

**Que**, con expediente en referencia, don ULDARICO ESTEBAN REMUZGO, domiciliado en la Av. San Carlos N° 106-Huancayo, en su condición de ex conviviente de la Sra. NORMA YNGA VERTHO, solicita la extinción de la resolución de multa, que nos ocupa, argumentando que su ex pareja falleció el 18/05/2021, conforme al Acta de Defunción expedida por la RENIEC-Jefatura Regional Huancayo, por lo que la obligación de pago ha quedado extinguida.

**Que**, el Informe N° 739-2021-MPH/GSP/LBC, emitido por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, manifiesta: "el recurrente, solicita la extinción de la resolución descrita, y manifiesta que la infractora se encuentra fallecida, para ello adjunta copia del Acta de Defunción y Certificado de Defunción General, La Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM en su Art. 10° establece como causales de extinción de sanciones administrativas pecuniarias, ítem d) fallecimiento del infractor, por lo tanto considero procedente la petición de la administrada".

**Que**, el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/C, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece las CAUSALES DE EXTINCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS PECUNIARIAS:

"Las sanciones administrativas pecuniarias se extinguen por:

(...)"

d) Fallecimiento del infractor

La extinción de la sanción para los literales c) y d), se formalizará mediante Resolución de la Gerencia que emitió la Resolución de Sanción y/o de Multa Administrativa".

**Que**, como resulta la resolución de multa materia del presente, se encuentra dentro de la causal citada, conforme a los certificados adjuntos, resultando inoficioso proseguir con el procedimiento de cobranza del valor.

**Que**, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar EXTINTA la RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0003-2020-GSP, de fecha 30 de noviembre del 2020, generada de la calificación de la PIA N° 06061, que tiene como infractora a doña NORMA YNGA VERTHO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar el cumplimiento al SATH y al Área de Papeletas de Infracción de esta Gerencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar con las formalidades de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Archivo.GSP  
/lcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Miguel Angel Chamorro Torres  
GERENTE

